

# 83



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Resolución No. 5368**

Por la cual se legaliza la caja menor de la Red de Monitoreo y Calidad de Aire de la Secretaría Distrital de Ambiente hasta el 15 de Diciembre de 2008.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

en ejercicio de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3º. Establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No. 0157 del 24 de enero de 2008 se constituyó la Caja Menor para la red de monitoreo de la calidad de aire de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2008, con una cuantía máxima de TRES MILLONES (\$3.000.000.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007.

Que se designó como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a el funcionario JESUS MIGUEL SEPULVEDA identificado con la cedula de ciudadanía 17.549.611 de Tame, profesional especializado código 222 grado 25 de la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento.

Que mediante resolución 2039 del 22 de julio de 2008 se modifico el artículo tercero la resolución 0157 del 24 de enero del 2008, de la siguiente manera: los gastos que se ocasionen con cargo a esta caja menor serán imputados al rubro





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5368

**Resolución No. \_\_\_\_\_**

presupuestal, definido en la ficha EBI de la Secretaría Distrital de Ambiente, aprobada por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante resolución 3921 del 15 de octubre de 2008 se modificó el artículo Décimo Tercero de la resolución 157 del 24 de enero de 2008 "designase como nuevo responsable del manejo de la caja menor de la Red de monitoreo de la calidad de aire de la Secretaría Distrital de Ambiente a el funcionario FERNANDO MOLANO NIETO identificado con la cédula de ciudadanía 79.254.526 de Bogotá, profesional Universitario código 219 Grado 18 ( E ) de la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, en reemplazo del funcionario Jesus Miguel Sepulveda.

Que el Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "De los requisitos para el reembolso" en el numeral sexto (6) "Que se haya expedido la resolución del reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el Artículo 15 del mencionado decreto establece del reembolso: Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

Que durante el periodo comprendido del 1 al 15 de Diciembre de 2008, se efectuaron los siguientes gastos:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
RED DE CALIDAD DE AIRE	\$ 3.000.000	\$ 625.700	\$ 2.374.300
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 625.700</b>	<b>\$ 2.374.300</b>

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el gasto por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$625.700.00).



2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5 3 6 8

Resolución No. \_\_\_\_\_

**ARTICULO SEGUNDO:** Reintegrar el saldo sobrante por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (2.374.300.00) a la Dirección Distrital de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1952 del 10 de julio de 2008, expedido por la responsable del presupuesto de esta Secretaría.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 16 DIC 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Fernando Molano Nieto  
Revisó: Olga Magnolia López  
Aprobó: Martha Patricia Camacho





3